
Información Adicional que dispongan otras leyes

De manera supletoria se aplican para el ejercicio del gasto público, las siguientes leyes:

1. Ley de Administración de Documentos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
2. Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
4. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco.

- 8.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.